No. 6 – PODER ESPECIAL – POR "TOLGUR S.A." A CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO – En la ciudad de Montevideo, el veintiuno de julio de dos mil diecisiete, ante mí, Escribana autorizante, comparece el señor MARCELO SAUL RIVERO SOSA, uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.889.757-4, **en su calidad de Autorizado y en nombre y representación de la sociedad "TOLGUR S.A."**, persona jurídica con sede en esta ciudad, en Rincón 610, piso 4 escritorio 410, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.736579.0017; y para que lo consigne en este Protocolo, dice que: **PRIMERO: Apoderamiento- "TOLGUR S.A." OTORGA PODER ESPECIAL** y expreso, a favor del señor **CARLOS BENJAMÍN ROSALES PINO**, de quien dice es ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 0908504392 y domiciliado en el cantón Samborondón, República del Ecuador, para que el nombrado apoderado pueda, en nombre y representación de la poderdante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la poderdante y que deban ser cumplidas en la República del Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la poderdante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen. Podrá asimismo plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la poderdante ante dichas entidades, con todas las más facultades de derecho. Este poder es otorgado a los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de

Compañías de la República del Ecuador.- **SEGUNDO: Otorgamiento de Documentos-** En cumplimiento de este poder, el apoderado podrá otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, con todas las cláusulas y requisitos que sean de estilo.- **TERCERO:** El Apoderado queda facultado para practicar todos aquellos actos necesarios para el buen y fiel cumplimiento de los cometidos encomendados en el presente poder, con las más amplias facultades de derecho.- **CUARTO: Actuación de la Poderdante-** La actuación directa de la poderdante en algunos de los actos encomendados, no significará revocación de este poder.- **QUINTO: Poderes Anteriores-** El presente otorgamiento no implica revocación de los poderes conferidos anteriormente por la poderdante.- **SEXTO: Efectos-** Este poder se otorga para surtir efectos en la República del Ecuador.- **SEPTIMO: Vigencia y validez-** El presente poder se tendrá por vigente y valido frente a las Oficinas Públicas o Privadas, Bancos y demás, que fuere invocado, siempre que dejen constancia en la primera copia de su presentación, mientras su revocación, modificación, limitación o suspensión o cualquier otro acto que lo alterare, no les fuere comunicado por escrito y se expida recibo de la notificación.- **HAGO CONSTAR QUE: A)** Conozco al compareciente. **B) "TOLGUR S.A."** es persona jurídica, constituida de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay. Su plazo está vigente, y actos como el presente están comprendidos dentro de su objeto. Fue constituida por Acta de fecha 28 de enero de 2014, y sus estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 25 de febrero de 2014, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección

Comercio con el número 3265, el 24 de marzo de 2014, y publicados conforme a derecho en el Diario Oficial el 1 de abril de 2014, y en el Periódico Montevideo Judicial el 31 de marzo del mismo año. Conforme a su estatuto, su capital está conformado por **acciones nominativas**, con lo que se da cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 18.930, y la administración y representación corresponde al Administrador o al Directorio. En sesión celebrada el 30 de junio de 2017, el Directorio con quórum suficiente, resolvió el presente otorgamiento, designando al compareciente para otorgar la correspondiente escritura. La sociedad cumplió con lo dispuesto por la ley 17.904, por Declaratoria de fecha 19 de enero de 2016, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 5991, el 25 de abril de 2016. Lo expuesto está plenamente vigente y surge de la documentación social que tuve a la vista. **C)** Leí esta escritura y el compareciente así la otorga y firma, expresando hacerlo con su firma habitual. **D)** Sigue a la número cinco de Poder Especial, extendida el día de hoy del folio catorce al folio quince.----------

FIRMAS: "MARCELO RIVERO" - (HAY UN SIGNO NOTARIAL) - "PIERINA GALEAZZI" - (ESCRIBANA)- PASO ANTE MI - ES PRIMERA COPIA de la escritura matriz que autoricé y con la cual he cotejado.----------

EN FE DE ELLO, y para el apoderado expido esta primera y única copia de su original, que luce del folio dieciséis al folio diecisiete en mi Protocolo, en las hojas de Papel Notarial de Actuación Serie Fi números 481826 al 481827, y que he compulsado, en dos hojas de Papel Notarial de Actuación Serie Fi números 637670 al 637671, que sello, signo y firmo en el

lugar y fecha de su otorgamiento.- **CONSTE***

PIERINA GALEAZZI
ESCRIBANA

PODER JUDICIAL
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 23 LEY 17.707
$ 1.516
000074

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PIERINA PIA GALEAZZI GUARINO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fi Número 637671 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinticinco de julio de dos mil diecisiete.-

ELEONA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	**País** Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
	El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2.	**ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3.	**quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4.	**y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
	Certificado Certified / Attesté			
5.	**en** at / à	Montevideo	6. **el día** the / le	27 de Julio de 2017
7.	**por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8.	**bajo el número** N° sous n°	00017049765018N		
9.	**Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. **Firma:** Signature: Signature :	Adriana Puccio M.R.R.E.E.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.